



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Sábado, 11 de junio de 1994

Núm. 132

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de la reedición del folleto "León Rutas Turísticas", mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 1.000.000 de ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de León para que, durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2-24071, León-, tfnos.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Si dicho plazo finalizará en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

6318

Núm. 5586.—2.800 ptas.

CAMPAÑA NATACION VERANO '94

Aprobadas por el Pleno el 27 de mayo pasado, las normas reguladoras de la "Campaña de Natación: Verano '94", se abre un plazo para la presentación de instancias, por parte de los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, que termina transcurridos quince días naturales, a contar desde el

siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

El modelo de instancia y las normas podrán recogerse en la Oficina de Turismo y Deportes de la Diputación Provincial, edificio Torreón, Plaza de Regla, s/n, 24071, León, (tfnos.: 29 21 86 - 29 22 07), y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial o bien conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Derecho Administrativo Común.

León, 2 de junio de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

MONITORES DE NATACION

Se convocan plazas de monitores de natación para impartir enseñanzas, durante los meses de julio y agosto del año en curso, en las localidades de la provincia de León que participen en la Campaña de Natación "Verano '94" organizada por la Diputación Provincial en unión de los Ayuntamientos inscritos en la misma.

El nombramiento de los monitores será realizado por los Ayuntamientos interesados, de acuerdo con la propuesta elaborada por la Diputación Provincial de León.

Las Normas reguladoras de la campaña, así como el impreso de solicitud, se encuentra a disposición de los que deseen participar en la Oficina de Turismo y Deportes de la Diputación Provincial, Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n, teléfonos: 29 21 86 y 29 22 07.

A las solicitudes unirán fotocopia del D.N.I., fotocopia compulsada del título deportivo y fotocopia de inscripción en el INEM, los que se encuentren en esta circunstancia; aquellos que hayan participado en campañas anteriores solamente tienen que acompañar fotocopia de inscripción en el INEM.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial, o bien conforme al procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Derecho Administrativo Común, y podrán presentarse en cualquier momento, pero siempre antes de



que transcurran 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, 1 de junio de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 6255

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada don Gumersindo Pérez Fernández, con domicilio en Camino de las Eras, 19 de Columbrianos, por sus débitos del concepto, años e importe de que después se dirán, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificados el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor don Gumersindo Pérez Fernández, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingresos señalado en el artículo 108 del citado reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la provincia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada en fecha 31 de julio de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Casa en el pueblo de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, barrio del Campo, calle de la Victoria, s/n, de unos 23 metros de fondo por cuatro metros veinticinco centímetros de frente, o sea que ocupa una extensión de unos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Se halla compuesta de planta baja y tiene un solar o terreno en frente de la casa de unos 28 metros cuadrados. Linda, todo el conjunto de terreno y casa: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, casa de Catalina Rodríguez; izquierda, otra de Manuela Gómez y fondo o espalda, huerta de José Alonso. El terreno o solar delante de la casa está vallado, siendo la pared lindante con doña Catalina Rodríguez, medianera. Es la finca registral número 26.288, al folio 246 del libro 231 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.001 del archivo, inscripción primera.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por descubiertos que a continuación se detallan:

Conceptos de los débitos: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De los años 1991 a 1993

Pesetas

Importe del principal de la deuda	4.935
20% de recargos de apremio	987
Presupuesto para gastos y costas	50.000
Total descubiertos perseguidos	55.922

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

Habiendo resultado que el deudor don Gumersindo Pérez Fernández, así como su esposa, y demás interesadas, son desconocidos y se ignora su paradero, en cumplimiento del artículo 59-4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se le notifica por medio del presente anuncio y en la forma prevista en el artículo 124-2 del Reglamento General de Recaudación y se le requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Si no estuvieran conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria o concurran las circunstancias que contempla el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 24 de mayo de 1994.—Elías Rebordinos López. 5841

Núm. 5587.—9.296 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Campelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra doña Dolores Manrique Fernández, N.I.F. 3.756.782-P, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1994, la siguiente:

“Providencia:

Acordada con fecha 26 de noviembre de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de doña Dolores Manrique Fernández, N.I.F. 3.756.782-P, domiciliada en León, c/. Roa de la Vega, número 4, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10-4-92, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de junio de 1994, a las diez horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avda. José Antonio, número 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Urbana: Finca número cuatro. Local comercial sito en la planta baja del edificio denominado bloque doce de la Urbanización privada Ciudad Residencial Mansilla del Esla, en término de Mansilla de las Mulas, que tiene su entrada desde la zona comunal que separa la matriz donde se ha edificado de la Avenida Peñacorada. Tiene una superficie útil de veintidós metros, sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona comunal; derecha, entrando, finca número tres y caja de escalera del edificio; izquierda, finca número cinco y fondo, finca número siete. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 2,85%; y subcuota en los elementos comunes de la Urbanización de 0,0118%. Es parte de la número 2.973, inscrita al folio 120 del libro 44 de este Ayuntamiento, tomo 2.415 del archivo, inscripción 5.ª que es la extensa. Inscrita

como finca 3.930, al folio 28 del libro 45 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, tomo 2.485 del archivo.

Valor y tipo de subasta: 750.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 10.000 ptas.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avda. de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes adjudicados.

7.º-Sin cargas preferentes conocidas.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º-Que los deudores con domicilio desconocido, sus cónyuges, así como los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4 -1.ª planta-), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos,

debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 11 de mayo de 1994.

5207

Núm. 5588.-12.656ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9 - León

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Angel Bayón González, con fecha de 15-03-94, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Angel Bayón González (D.N.I. 9.635.916)

Nombre del cónyuge: Josefa Queipo Varela (D.N.I. 32.394.420).

Bienes embargados:

1.-Rústica: Finca número 179 del polígono 1, del plano general de la zona de concentración parcelaria de Hospital de Orbigo, terreno dedicado a regadío, al sitio de Cebollar, Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, que linda: Norte, con acequia que la separa de la carretera por donde tiene salida; Sur, con la número 180 y 181 de Josefa Matilla y Serafín Seijas; Este, con acequia y la número 180 ya citada y Oeste, finca segregada de Belarmino Lorenzo Fernández. Es indivisible. Tiene una superficie de nueve áreas y treinta centiáreas. Sobre esta finca se ha construido la siguiente casa: Sita en el pago de Cebollar, del pueblo y Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, de una sola planta, con una superficie aproximada de setenta y dos metros cuadrados, que está distribuida en dos dormitorios, salón, cocina, baño, pasillo y despensa. Linda por todos sus aires con la finca donde está enclavada, a excepción de su lindero Norte que linda con acequia que la separa de la carretera por donde tiene salida.

Finca número 1.155-N, al folio 75. del Registro de Astorga.

DEBITOS

Concepto: Reg. General e inf.

N.º Cert.	Periodo	Principal	Fecha providencia apremio
93/14636	02/91	80.000	11-10-93
93/14637	02/91	60.000	11-10-93
Suma principal		140.000	
Recargo de apremio		28.000	
Cuotas presupuestadas		300.000	
Total responsabilidad		468.000	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los

recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado reglamento.

Y estando el deudor Angel Bayón González y cónyuge Josefa Queijo V. en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106,1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122,3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se les notifica a ambos la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado reglamento, se le requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, c/ Lucas de Tuy, n.º 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido reglamento.

León, 11 de mayo de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

5364

Núm. 5589.—9.744 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 — Ponferrada

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Arsenio Alonso González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020, con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación a mi cargo por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que luego se expresan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—Habiendo sido notificada la providencia de apremio a los deudores que luego se relacionan y requeridos de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en la artículo 116.4 del citado Reglamento.

Declaro embargados como de la propiedad de los deudores que luego se relacionan, los vehículos que asimismo se expresan:

Deudor: Bernardo Cuadrado Pacios.

Domicilio: Borrenes.

Vehículo embargado: LE-3342-U.

Débitos del concepto: Descubierta total Régimen General y Autónomos.

Periodos: 07/92; 08/92; 10/92; 11/91; 12/91; 06/92-07/92 y 04/92-12/92.

Importe de los débitos por principal	766.975 ptas.
20 por 100 del recargo de apremio	153.395 ptas.
Presupuesto para gastos -a resultas-	166.667 ptas.

Total débitos	1.087.037 ptas.
---------------	-----------------

Deudor: Contratas Delsamara, S.L.,

Domicilio:Tremor de Arriba.

Vehículo embargado: LE-8868-N.

Débitos del concepto: Descubierta total Régimen Minería del Carbón.

Periodos: 02/93; 03/93 y 06/93.

Importe de los débitos por principal	77.506 ptas.
20 por 100 del recargo de apremio	17.190 ptas.
Presupuesto para gastos -a resultas-	50.000 ptas.

Total débitos	144.696 ptas.
---------------	---------------

De los mencionados embargos se practicará anotación en la Jefatura provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, requiriéndoles según lo dispuesto en el artículo 136.4 de la orden de desarrollo del mencionado Reglamento, para que en el plazo de cinco días entreguen en esta oficina las llaves de contacto y el permiso de circulación de los vehículos embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa, debiendo designar perito en el plazo de las veinticuatro horas siguientes al de la notificación según lo dispuesto en el artículo 117.2 del citado Reglamento. Así mismo se ordenará a las autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde sean habidos y para que acto seguido se pongan a disposición del Recaudador embargante.

Y estando los deudores relacionados declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y artículo 125.3 y 4 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se les notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 187 del mencionado reglamento, bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Arsenio Alonso González.

4900

Núm. 5590.—8.848 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Anuncio de información pública de la solicitud de concesión administrativa para el servicio público de gas canalizado en los términos municipales de: Bembibre, La Bañeza, Astorga, San Justo de la Vega, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre.

Exp.: GC-20.008-20.009-20.010-20.011-20.012-20.013.

A los efectos prevenidos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo y el decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas canalizado en los términos municipales de: Bembibre, La Bañeza, Astorga, San Justo de la Vega, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, cuyas características principales se señala a continuación.

A) Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en c/. Estación, 2, de Valladolid.

B) Finalidad de la instalación: Suministro de gas canalizado para uso doméstico, comercial e industrial.

C) Tipo de gas a distribuir: De la segunda familia (gas natural).

D) Características principales: La red de distribución se alimentará del ramal que Enagas construirá en su día, intercalándose una estación de regulación y media (ERM).

E) Plazo de concesión: setenta y cinco años.

F) Plazo de iniciación de obras: Máximo de un año a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

G) Presupuesto

Bembibre: 218.971.000 ptas.

La Bañeza: 235.996.000 ptas.

Astorga: 291.496.000 ptas.

San Justo de la Vega: 74.333.000 ptas.

San Andrés del Rabanedo: 449.400.000 ptas.

Villaquilambre: 112.710.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de concesión administrativa en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial, sito en c/ Santa Ana, número 37 y, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen.

León a 22 de abril 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4505

Núm. 5591.—4.592 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1/94/10.434 de Hidroeléctrica San Cipriano.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica San Cipriano, con domicilio en León, Paseo de Condesa Sagasta, 22.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quintana del Monte, término municipal de Valdepolo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 20 kV. derivación a Quintana del Monte, de 890 metros de longitud sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56 terminando en un centro de transformación sobre pórtico de 150 kVA.

e) Presupuesto: 3.228.146 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 27 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4504

Núm. 5592.—3.584 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 124/93/7.676

Visto el expediente tramitado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica la Prohida, S.A., con domicilio en calle Avenida de Asturias, número 65, de Villablino, por la que solicita autorización para el establecimiento de subestación a 33/10 kV. en Villablino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica la Prohida, S.A., la instalación de subestación a 33/10 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Subestación 33/10 KV. alimentada desde la MSP, sita en las inmediaciones de la estación del ferrocarril de MSP, de ejecución interior, con dos transformadores de 5 MVA, dos posiciones de entrada, dos de salida y acoplamiento de barras en 10 KV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid; de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, a 19 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4454

Núm. 5593.—4.480 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 131/93/7.676

Visto el expediente tramitado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica la Prohida, S.A., con domicilio en calle Avenida de Asturias, número 65, de Villablino, por la que solicita autorización para el establecimiento de línea subterránea a 33 kV, en Villablino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica la Prohida, S.A., la instalación de línea subterránea a 33 kV. en Villablino, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 33 kV. entre las subestaciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., y la de Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con 80 metros de longitud en las inmediaciones de la estación de FFCC de M.S.P., S.A., cruzando la carretera de acceso al lavadero con cable RHV 26/45 kV. de 120 mm.² de aluminio.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid; de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 20 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4458

Núm. 5594.—4.704 ptas.

* * *

La Delegación Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación 14.570, colinas, sección "C", rocas ornamentales, 180 cuadrículas mineras, Páramo del Sil e Igüeña (León), Minerales Industriales, S.A., c/ Martín Vargas, 24 Madrid, 3-V-1994.

Permiso de investigación 14.714, viejo Halcón, sección "C", pizarras, 17 cuadrículas mineras, Oencia (León) y Folgoso de Caurel (Lugo), Domingo Estanga Rebollal, carretera de Posada 7.ª travesía-Dehesas, Ponferrada (León), 3-V-1994.

Permisos de investigación, 14.647, Monge, sección "C", pizarra, 10 cuadrículas mineras, Villafranca del Bierzo (León), Paulino Monge Fernández, c/ Pío Baroja, 12-Cuatrocientos-Ponferrada (León), 28-IV-1994.

Permiso de investigación 14.801, cabo II, sección "C", rocas ornamentales, cuarzos y cuarcitas, 77 cuadrículas mineras, Vega de Espinareda, Sancedo y Berlanga (León), José Luis Fernández Martínez, c/ Del Campo, 17-Villadepalos (León), 2-V-1994.

Permiso de investigación 14.779, El Castro, sección "C", pizarra, 8 cuadrículas mineras, Castrillo de Cabrera (León), Jesús Vidal Corcoba, Pl. Villoría, 12-Barco de Valdeorras (Orense), 29-IV-1994.

Permiso de investigación 14.788, Albita, sección "C", rocas ornamentales, 230 cuadrículas mineras, Benuza y Castrillo de Cabrera (León), Casimiro Manuel Castro Vázquez, c/ Real, s/n, Puente Domingo Flórez, 29-IV-94.

Permiso de investigación 14.652, María Eugenia, sección "C", pizarra, 80 cuadrículas mineras, Candín, Valle de Finolledo y Vega de Espinareda (León), Jesús Fernández Gallego, calle Cuatropea, 2- Cacabelos (León), 29-IV-94.

Lo que se hace público a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 3 de mayo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5059

Núm. 5595.—4.928 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (Servicio Territorial de Economía), hace saber que ha sido declarada la existencia de terreno en demasía entre:

Número	Nombre	Titular
9.454	"Nano"	M.ª Luisa, Juan Antonio, José Manuel Conde y de Ponte; Herederos de Fernando Conde y de Ponte, y Aurelio Cardenio Fernández Moreno.
9.455	"María Luisa"	M.ª Luisa, Juan Antonio, José Manuel Conde y de Ponte; Herederos de Fernando Conde y de Ponte, y Aurelio Cardenio Fernández Moreno.
9.456	"Parisito"	M.ª Luisa, Juan Antonio, José Manuel Conde y de Ponte; Herederos de Fernando Conde y de Ponte, y Aurelio Cardenio Fernández Moreno.
9.457	"Pepiño"	M.ª Luisa, Juan Antonio, José Manuel Conde y de Ponte; Herederos de Fernando Conde y de Ponte, y Aurelio Cardenio Fernández Moreno.

Los meridianos al Oeste de Greenwich:

7.º 01' 00''

7.º 01' 40''

7.º 03' 00''

Los paralelos:

42.º 32' 20''

42.º 32' 40''

42.º 33' 00''

Habiéndose iniciado el expediente de demasía para su posible demarcación, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, la Disposición Transitoria séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y la disposición transitoria quinta de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la sección de Minas del Servicio Territorial de Economía, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, 15 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5060

Núm. 5596.—4.704 ptas.

* * *

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en los domicilios correspondientes a: Don José Morán López, en San Juan de Torres (León); don Luis Lozano Alvarez y don Ulpiano López Alvarez, en Avda. Padre Isla, n.º 40, León; don Manuel González Iglesias, en c/ Alcalde Miguel Castaño, número 82, 1.º B, León; Don Natalio Franco Fernández, en Avda. República Argentina, n.º 1, León y don José Sánchez Suárez, en Trobajo del Camino (León), como titulares respectivamente, de las canteras: "El Pilar o pago de Los Cotanillos", n.º 115, caliza, sita en término de San Esteban de Nogales (León); "La Estrella", n.º 157, caliza, sita en término de Valderrueda (León); "Marialba de la Ribera", n.º 213, áridos, sita en término de Marialba de la Ribera (León); "El Páramo o Grisuela", n.º 15, arcilla, sita en término de Grisuela del Páramo (León); "Las Eras", n.º 62, arcilla, sita en término de Santibáñez, Ayuntamiento de Cuadros (León), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación mediante la correspondiente inserción, en los *Boletines Oficiales* y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguientes texto:

Iniciado expediente de caducidad de las concesiones de explotación para aprovechamientos de recurso de la Sección a), de las canteras anteriormente reseñadas, esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, concede a Vds. un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación,

de la presente notificación, en el *Boletín Oficial del Estado*, para que tomen vista de los expedientes, y presenten, si lo estiman oportuno, las alegaciones y demás documentos y justificaciones, en mejor defensa de sus derechos.

Lo que les notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 9 de mayo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5424

Núm. 5597.—3.808 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que han sido otorgados los siguientes derechos mineros, con expresión del tipo de derechos, número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación, 14.670-10 "Celia 1.ª fracción" sección c), caliza y cuarcita, 58 cuadrículas mineras, Cistierna (León), doña Ana Robles Gordaliza, c/. San Guillermo, 1-Cistierna (León), 10-V-94.

Permiso de investigación, 14.670-20 "Celia 2.ª fracción" sección c), caliza y cuarcita, 1 cuadrícula minera, Cistierna, Cebanico, Valderrueda y Prado de Guzpeña (León), doña Ana Robles Gordaliza, c/. San Guillermo, 1-Cistierna (León), 10-V-94.

Permiso de exploración, 14.757, San Sebastián, sección c), 1.188 cuadrículas mineras, Valderas, Campazas y otros de León, Roale, Quintanilla del Moral y otros de Valladolid, Fuentes de Ropel y otros de Zamora, Borax España, S.A., C.N. 340, Km. 954-12.520, Nules (Castellón), 14 de enero de 1994.

Concesión derivada de explotación, 14.499, San Pedro, sección c), mármol, 4 cuadrículas mineras, Corullón, Mármoles Do Seo, S.A., c/. San Salvador, 37, Villafranca del Bierzo (León), 23-12-93.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5. del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 17 de mayo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5538

Núm. 5598.—3.360 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los Permisos de Investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 14.641, "Pablo y Cristina", Sección "C", pizarra ornamental, 30 cuadrículas mineras, Arganza y Vega de Espinareda (León), Mario Alvarez Alvarez, Fontoria del Bierzo (León), 27-abril-1994.

Permiso de Investigación, 14.756, "San Vicente", Sección "C", 48 cuadrículas mineras, Corullón, Barjas y Trabadelo (León), Angel Moldes Ferreiro, Plaza del Ayuntamiento, 1, Páramo del Sil (León), 27-abril-1994.

Permiso de Investigación, 14.651, "Julia y Noemí", Sección "C", pizarra y otras rocas, 11 cuadrículas mineras, Arganza y Vega de Espinareda (León), Abel Alvarez Díaz, Avenida Primo de Rivera, 29, Vega de Espinareda (León), 28-abril-1994.

Permiso de Investigación, 14.763, "Miriam", Sección "C", piedras ornamentales e industriales, 8 cuadrículas mineras, Toreno y Cubillos del Sil (León), Nieves Merayo Jáñez, Campo de Vila, 17, Villadepalos (León), 29-abril-1994.

Permiso de Investigación, 14.781, "Fuidemalo I", Sección "C", pizarra. 166 cuadrículas mineras, Encinedo (León), Pizarras La Baña, S.A., La Baña (León), 29-abril-1994.

Permiso de Investigación. 14.784, "Ana", Sección "C", pizarra, 172 cuadrículas mineras, Encinedo (León), José Manuel Castro Piedrafita, calle Luis S. Carmona, 10, 3.º A León, 29-abril-1994.

Permiso de Investigación, 14.787, "Manolita", Sección "C", rocas ornamentales, 140 cuadrículas mineras, Encinedo (León), Oscar Castro Piedrafita, calle Luis S. Carmona, 10, 3.º A León, 29-abril-1994.

Permiso de Investigación, 14.789, "La Sorpresa", Sección "C", pizarra, 78 cuadrículas mineras, Castrillo de Cabrera (León), Canteras 89, S. A., calle Conde Fenosa, 59, El Barco de Valdeorras (Orense), 2-Mayo-1994.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación en el *B. O. E.* de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 10 de mayo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5261

Núm. 5599.—5.264 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

A.—Padrones que se ponen al cobro y se notifican, aprobado por C.G. de 10-05-1994.

—Precio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales de febrero a mayo 1994.

B.—Periodo voluntario de pago: Del 15 de mayo al 15 de julio de 1994.

C.—Lugares de pago:

a) En la Recaudación Municipal, c/ Doce Mártires, 10, de 8,30 a 13,30 de lunes a viernes. Durante los meses de mayo y junio y de 8,30 a 13 horas durante el mes de julio.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación.

—Banco Central Hispano Americano.

—Caixa Galicia.

—Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —La Caixa—.

—Banco de Asturias.

—Caja Salamanca y Soria.

—Banco Pastor.

—Caja Postal.

—Banco Simeón.

Para el abono del impuesto, los interesados se personarán en alguno de los lugares indicados con los ejemplares del recibo para el contribuyente y para la entidad colaboradora que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

D.—Procedimiento de apremio: Transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas que resulten (art. 27,6 Ley 8/89 de 13 de abril de tasas y precios públicos y 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación).

E.—Recursos: De conformidad con las Ordenanzas Municipales Reguladoras de estos ingresos públicos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento. Contra las liquidaciones

que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110,3 Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrán no obstante, interponer el recurso que estimen oportuno.

León, a 13 de mayo de 1994.—El Alcalde, María del Carmen Santos Rodríguez.

5467 Núm. 5600.—5.376 ptas.

ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

A.—Padrón que se pone al cobro y se notifica, aprobado por C.G. de 17-05-1994.

—Precio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales de enero a abril de 1994.

B.—Periodo voluntario de pago: Del 1 de junio a 31 de julio de 1994.

C.—Lugares de pago:

a) En la Recaudación Municipal, c/. Doce Mártires, 10, de 8,30 a 13,30 de lunes a viernes, durante los meses de mayo y junio y de 8,30 a 13 horas, durante el mes de julio.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

—Banco Central Hispano Americano.

—Caixa Galicia.

—Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa.

—Banco de Asturias.

—Caja Salamanca y Soria.

—Banco Pastor.

—Caja Postal.

—Banco Simeón.

Para el abono del impuesto, los interesados se personarán en alguno de los lugares indicados con los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la Entidad Colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

D.—Procedimiento de apremio: Transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas que resulten (Art. 27,6 Ley 8/89 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos y 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación).

E.—Recursos: De conformidad con las Ordenanzas Municipales Reguladoras de estos ingresos públicos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento. Contra las liquidaciones que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110,3 Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrán no obstante interponer el recurso que estimen oportuno.

León, a 24 de mayo de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5834 Núm. 5601.—5.376 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994 aprobó el proyecto técnico de las obras "Pavimentación de calles en Tapia de la Ribera, 5.ª fase", redac-

tado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de seis millones de pesetas.

El citado proyecto se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P. para su examen y reclamaciones. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado.

Rioseco de Tapia, a 19 de mayo de 1994.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

5472 Núm. 5602.—364 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Villaquejida y Villafer, número 158", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, por importe de 8.800.000 ptas. Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

En Villaquejida, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5476 Núm. 5603.—280 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Redactado el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Regueras de Arriba" por el Arquitecto don Ignacio Pérez Juan, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.999.999 de ptas. y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de mayo de 1994, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no producirse ninguna, el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Regueras de Arriba, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

5489 Núm. 5604.—280 ptas.

CUADROS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 16 de mayo último, se exponen al público por quince días hábiles en las oficinas municipales los siguientes documentos:

Proyecto de "Pavimentación de calle en Lorenzana y encintado de aceras en Cascantes" incluida en el Plan Provincial de Cooperación a los Servicios Municipales de 1994 con el número 74 y título de "Pavimentación de calles en el municipio" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller por un presupuesto de ejecución por contrata de 11.644.250 ptas.

Proyecto de la obra "Construcción de pista polideportiva en Lorenzana" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución "por Administración" de 5.000.000 de ptas.

Expediente de solicitud de aval bancario por importe de 9.144.250 ptas. para garantizar a la Excm. Diputación Provincial de León el pago de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calle en Lorenzana y encintado de aceras en Cascantes" n.º 74 de Plan Provincial de Cooperación de 1994.

Durante dicho plazo, pueden los interesados revisar y en su caso reclamar contra los mismos.

Cuadros a 2 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional del Pleno de este Ayuntamiento, por el que aprobaba el expediente de Imposición de la Ordenanza y Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, publicado en el

B.O.P. núm. 77 de 6 de abril de 1994, habiéndose convertido en acuerdo definitivo, en virtud de lo determinado en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales n.º 39/1988, de 28 de diciembre, se publica íntegramente el texto de la Ordenanza aprobada.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 14 DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.-De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.-Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,8.

Disposición final. La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Cuadros a 3 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se expone al público por término de quince días, a efecto de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia municipal para el ejercicio de las siguientes actividades:

A doña Angelita Gutiérrez García para instalar el "Bar Marisa" en La Seca de Alba, a la c/. Real, n.º 149.

A doña Bernardita Lourdes Tejerina Fernández, para poner a su nombre el "Bar Las Vegas", sito en Lorenzana a la plaza del Corriño, el cual figura a nombre de su esposo don Norberto Calderón Llamas.

A doña Ana Isabel García Moya para instalar un depósito para almacenamiento de gas propano en la localidad de Santibáñez del Bernesga al camino Casasola, s/n.

Cuadros a 3 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

6258 Núm. 5605.-2.856 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán examinados por dicha comisión, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 193,3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Las reclamaciones que se presenten junto con los correspondientes informes de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, serán sometidos al Pleno Municipal, conforme al artículo 193.4 de la citada Ley para su aprobación.

Val de San Lorenzo a 12 de mayo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

5273 Núm. 5606.-448 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Val

de San Lorenzo, 6.ª fase", adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de febrero de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el B.O. de la provincia, conforme a lo acordado en Decreto de la Alcaldía de este misma fecha.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de las obras "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo, 6.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

-Honorarios de redacción del proyecto: 343.961 ptas.

-Coste de las obras: 8.498.789 ptas.

Total: 8.842.750 ptas.

-Subvención de la Diputación: 6.000.000 ptas.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.842.750 ptas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.416.338 ptas. equivalentes al 85 % del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, especialmente beneficiados por las obras.

c) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O. de la provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Val de San Lorenzo a 12 de mayo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

5274 Núm. 5607.-2.016 ptas.



SABERO

PRECIOS PUBLICOS POR LA UTILIZACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar los precios públicos por la utilización de las piscinas municipales, que quedan fijados en las cantidades siguientes:

Entradas:

Adultos (más de 14 años): 200 ptas./baño.

Niños: 100 ptas./baño.

Colectivos: 75 ptas./per. y día.

Bonos:

Adultos: 2.500 ptas./Temp.

Niños: 1.500 ptas./Temp.

Bonos familiares:

Matrimonio e hijos hasta 4 años: 3.000 ptas./Temp.

Matrimonio e hijos de más de 5 años: 3.000+500 ptas./Hi/Temp.

Matrimonio e hijos de más de 14 años: 3.000+700 ptas./Hi/Temp.

Bonos temporales 15 días:

Adultos: 1.500 ptas.

Niños: 750 ptas.

Bonos temporales por 1 mes:

Adultos: 2.000 ptas.

Niños: 1.000 ptas.

Bonos para vecinos del municipio (Temp. completa, obligatoriamente empadron.).

Una persona sola adulta (más de 14 años): 1.500 ptas./Temp.

Una persona sola menor: 1.000 ptas./Temp.

Una familia (sólo padres e hijos): 2.500 ptas./Temp.(D.N.I.).

Una familia con ingresos solamente de prestación familiar del INEM (justificantes): 1.000 ptas./Temp.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Pleno municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Contra la desestimación de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso.

Sabero, a 13 de mayo de 1994.—El Alcalde, Francisco J. García Alvarez.

5276

Núm. 5608.—1.260 ptas.

TORENO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Real Decreto 1172/1991 de 26 de julio, se pone a disposición del público, por plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O. de la provincia, en las dependencias municipales, la matrícula anual del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1993, y que ha sido aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de fecha 6 de mayo de 1994.

Toreno, 11 de mayo de 1994.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

5277

Núm. 5609.—308 ptas.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 6 de mayo de 1994 el Padrón

del Impuesto sobre circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para 1994, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones por las personas que se consideren interesadas.

Toreno, 11 de mayo de 1994.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

5289

Núm. 5610.—252 ptas.

LA ANTIGUA

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha trece de mayo de 1994, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Pavimentación c/ Pedragosa en Audanzas", se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. *Objeto.*—La contratación y ejecución de las obras de "Pavimentación c/ Pedragosa en Audanzas del V." con arreglo al proyecto técnico, aprobado para tal fin.

2. *Tipo de licitación.*—De 9.000.001 ptas. I.V.A., incluido, mejorado a la baja.

3. *Duración del contrato.*—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

4. *Fianzas.*—La fianza provisional se fija en 180.000 ptas. y la fianza definitiva en el 4 por ciento del remate.

5. *Presentación de proposiciones y documentación.*—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, desde las diez a las trece horas en la Secretaría estará de manifiesto el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los licitadores presentarán simultáneamente con las proposiciones los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Poder bastante en caso de representar a otra persona.

e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y de encontrarse de alta en el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas que le faculte para contratar.

f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

g) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra esta naturaleza y número de identificación fiscal.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, vecino de domiciliado en calle con D.N.I. número obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D....., en cuya presentación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el art. 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O. de la provincia número de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de pavimentación c/ "Pedragosa" en Audanzas del

Ayuntamiento de La Antigua, en el precio de con arreglo al proyecto técnico y cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma del proponente.

6. *Apertura de plicas.*—Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Antigua, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

La Antigua a 14 de mayo de 1994.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

5279

Núm. 5611.—7.392 ptas.

FABERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado que mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de mayo de 1994, se ha procedido a la adjudicación de los siguientes contratos de suministro:

—*Contrato suministro:* Equipo informático para el Ayuntamiento de Fabero.

—*Adjudicatario:* Informática Nivel Cuenta Bierzo, S.A.L., C.I.F. número A-24275927, con domicilio social en Avenida General Vives núm. 46. 24400 Ponferrada.

—*Forma de adjudicación:* Contratación directa.

—*Precio de adjudicación:* 1.114.350 ptas.

Fabero, 11 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5280

Núm. 5612.—1.680 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica, según anexo, la imposición de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido aprobada de forma definitiva al no haberse presentado reclamación en el plazo de treinta días que ha estado expuesta al público, B.O. de la provincia número 76 de fecha 5 de abril de 1994.

El texto literal es el siguiente:

“*Art. 1.º*—De conformidad con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, modificada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre, de medidas fiscales, el coeficiente índice de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este municipio queda fijado en los términos que establecen los artículos siguientes:

Art. 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán las que resulten de la aplicación sobre las mismas del coeficiente único y mínimo del cero ocho (0,8).

Art. 3.º—De conformidad con lo que establece el art. 8 de la Ley 22/93 de 29 de diciembre y por entender que al no llegar a mil habitantes ninguna entidad de población de este término, se fija una sola categoría de calles y por lo tanto, sin índice de situación.

Disposición final.—La Ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de marzo de 1994, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el B.O. de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Chozas de Abajo, 12 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5285

Núm. 5613.—896 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Habiéndose solicitado por Perforaciones y Riegos, S.A., empresa adjudicataria de las obras de mejora de abastecimiento de agua en Villadangos del Páramo, la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se somete a información pública por un periodo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villadangos del Páramo, 6 de mayo de 1994.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

5287

Núm. 5614.—1.232 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por don Adolfo García Blanco, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de G.L.P. de 2.450 litros de capacidad para vivienda, con emplazamiento en la Vega, 1 de San Miguel del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Valverde de la Virgen, a 12 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5288

Num. 5615.—1.568 ptas.

GRADEFES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 17 de mayo de 1994, tomó con el quórum necesario, señalado en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el siguiente acuerdo: Solicitar de Caja España un aval, por importe de 1.885.000 ptas., para financiar las obras de alumbrado público en Valdealiso, incluidas en el Plan de Cooperación Provincial, con cargo a remanentes, para 1993.

Gradefes, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1994 en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gradefes, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 17 de mayo de 1994, tomó, con el quórum necesario, establecido en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, el siguiente acuerdo: Modificación de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de venta ambulante.

Modificación introducida: Se suprime el apartado 2.º del artículo 16, que establecía que son causas, entre otras, de la retirada de la licencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento

Pleno, las siguientes: 2.º la apertura de un establecimiento fijo y permanente en la localidad, destinado a la venta de productos de alimentación, procediéndose en consecuencia a la retirada de las licencias de venta ambulante de aquellos productos que son objeto de venta en el establecimiento fijo o permanente.

La presente Ordenanza será de aplicación tras su definitiva aprobación, al día siguiente de la publicación de esta modificación en el **Boletín Oficial** de la provincia, permaneciendo en vigor desde dicho día hasta su modificación o derogación expresas.

Gradefes, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5448 Núm. 5616.—1.232 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna aprobó el proyecto de pavimentación de calles en Castrillo de la Valduerna, (calle del Oro). Durante el periodo de 15 días podrá ser examinado el proyecto, y en su caso, presentar reclamaciones.

En Castrillo de la Valduerna a 23 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Manuel Frade Nieto.

5743 Núm. 5617.—196 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CEA

Adoptado por el Pleno de esta Junta Vecinal acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de canon por el aprovechamiento de niscalos en el Monte Espigaza y Cueza, propiedad de la Junta Vecinal de Cea, se expone al público por espacio de un mes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente ante esta Junta Vecinal.

Cea, a 17 de mayo de 1994.—El Presidente, Antoliano García Mantecón.

5415 Núm. 5618.—280 ptas.

QUINTANILLA DE BABIA

Aprobado por esta Junta Vecinal "Rectificación del inventario de bienes, a 31-12-93, se expone al público durante treinta días, para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Quintanilla de Babia, 6 de mayo de 1994.—El Sr. Presidente (ilegible).

5225 Núm. 5619.—168 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Por esta Junta Vecinal se tramita expediente de confección del Inventario de Bienes a fecha de 31 de diciembre de 1993, y por medio del presente se anuncia que dicho expediente se somete a trámite de información pública durante 20 días hábiles, a los efectos de que todas aquellas personas que puedan estar interesadas o estar afectadas por la resolución que se dé al mismo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Bercianos del Páramo a 21 de mayo de 1994.—El Presidente, María Cruz Fidalgo.

5582 Núm. 5620.—336 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, por providencia del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 114/93 el hecho de imprudencias-lesiones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de junio, a las 13,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Ingeniero Sáenz de Miera, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Demetrio José L. Anta García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente, en León a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

6181 Núm. 5621.—3.024 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, de conformidad con el acta de juicio de esta fecha en justicia gratuita número 158/94, en los que se ha pedido se cite al codemandado Martínez Paraíso, S.A., a través de edictos que se publicarán en el B.O. de la provincia para que el próximo día 21 de junio de 1994 a las 10 horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal civil en el que por el demandante don Francisco José Sarmiento Guzmán representado por el Procurador señor Martínez Rodríguez se ha pedido celebrar juicio contra Martínez Paraíso, S.A. y otros, con la prevención de que, de no comparecer, seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de la provincia y para que sirva de citación al demandado Martínez Paraíso, S.A., expido la presente que firmo en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5756 Núm. 5622.—2.016 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y con el número 255/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Juan José Prieto Iglesias y esposa doña María Rosa Rodríguez González, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en La Robla (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 773.499 ptas. de principal más otras 650.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento

y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4566

Núm. 5623.—2.464 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de divorcio 408/93 seguidos a instancia de doña Dolores García Díez, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y defendida por el Letrado señor Rodríguez Ruza, contra don José María Martínez García, declarado en situación de rebeldía.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por doña Dolores García Díez, contra su esposo, don José María Martínez García, declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio de referidos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes, a la vez que atribuyo a la demandante el uso de la vivienda conyugal sita en la c/. Maestro Uriarte, 23—2.º Dcha. de León.

Firme esta sentencia, comuníquese para su inscripción al Registro Civil de León en el que consta inscrito el matrimonio de los litigantes, sección 2.ª, libro 53, folio 470.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación por medio de edictos y la publicación del presente en el B.O.P. para notificar al demandado citado, expido el presente en León, a 22 de abril de 1994.

* * *

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de justicia gratuita número 413/93, se ha dictado la siguiente resolución:

En la ciudad de León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido, los autos seguidos ante este Juzgado, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita número 413/93, seguidos a instancia de doña Dolores García Díez, contra don José María Martínez García y el señor Letrado del Estado, sobre obtención de justicia gratuita.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Presentada la demanda basada en los siguientes hechos: Que los ingresos económicos de que dispone para sobrevivir son los que percibe como ayudante de camarera en la Cafetería Nyaska, C.B., por importe líquido mensual de 98.929 ptas. como acredita con la nómina que acompaña. Que no es titular de ninguna pensión alimenticia ni compensatoria con cargo a su esposo, ya que desde que él abandonó el hogar familiar, la

mantiene en absoluto abandono económico y acompaña recibo de la renta que paga por el piso en el que vive junto con uno de sus hijos, señalando a continuación los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación y terminaba aplicando del Juzgado se dicte en su día sentencia por la que se reconozca a su representada el derecho a litigar gratuitamente contra don José María Martínez García, en autos de divorcio número 408/93.

Segundo.—Por providencia de fecha 23 de diciembre de 1993, se tuvo por presentada la demanda y previamente se reclamaron las certificaciones que la parte no había obtenido y, recibidas, se admitió a trámite, señalándose día para la celebración del juicio, citándose al efecto al demandado y al señor Abogado del Estado, la que tuvo lugar en dicha fecha con la sola comparecencia del actor, el cual se ratificó en su demanda, oponiéndose en escrito de contestación el señor Letrado del Estado y solicitándose el recibimiento a prueba, que previa declaración de pertinencia fueron practicadas las pruebas con el resultado que obra en autos y declarándose el juicio concluso para sentencia.

Fundamentos de derecho.

Primero.—De los documentos aportados y de las pruebas practicadas aparece que el demandante carece de toda clase de bienes y que sus ingresos por todos los conceptos no superan el doble del salario mínimo interprofesional vigente en esta fecha, por lo que es procedente, conforme al artículo 14 de la Ley 34/1984 de 6 de agosto, reconocerle el derecho a justicia gratuita para litigar con don José María Martínez García, en los autos de divorcio número 408/93.

Segundo.—En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Tercero.—No es de estimar temeridad ni mala fe en ninguna de las partes a efectos de imposición de costas.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Dolores García Díez, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don José María Martínez García, en autos de divorcio número 408/93, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado que la dictó en el mismo día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original, que es firme, para que conste, expido el presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

4570

Núm. 5624.—7.504 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 367/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 367/93.—En la ciudad de León, a 31 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por doña María Dolores González Hdo. Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 367/93, seguidos a instancia de doña María Inés Zapico Fernández, representada por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste, bajo la dirección de la Letrada doña Amelia Pérez Calvo, contra don Germán García Berciano, y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por doña María Inés Zapico Fernández, debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio

alimentos provisionales 366/93 seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Germán García Berciano y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

4571

Núm. 5625.—3.360 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Edicto notificación sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 53/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A. contra don Vicente Garabito Martínez hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Carlos Miguélez del Ríu, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 53/94, promovidos por la Procuradora señora Díez Lago, en nombre y representación de Compañía Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Vicente Garabito Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, frente a Vicente Garabito Martínez, quien no compareció al acto del juicio, debo condenar al demandado a que abone a la actora la cantidad de veintiséis mil ciento cuarenta y ocho pesetas (26.148 ptas.) más los intereses pactados hasta la fecha de 10 de febrero de 1994 y a partir de la citada fecha la cantidad se incrementará con los intereses legales.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Vicente Garabito Martínez, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

4572

Núm. 5626.—4.144 ptas.

* * *

Cédulas de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Enrique González González por hurto contra José Miguel Díez García ha mandado convocar y citar a Enrique González González, como denunciante y a José Manuel Díez García, como denunciado, para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de esta ciudad, el día veintiocho de junio de 1994 y hora de las 9,00 con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurriesen ni alegasen causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa, conforme disponen los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residen fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar per-

sona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, y podrán ser asistidos de Abogado. El Ministerio Fiscal sí comparecerá en este juicio.

Y para que sirva de citación a Enrique González González y a José Miguel Díez García, ambos en ignorado paradero, como denunciante y denunciado, expido la presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

5822

Núm. 5627.—2.800 ptas.

* * *

El Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Cristina Terrano Cubillas por insultos y amenazas contra Tadeu da Rocha Delgado, ha mandado convocar y citar a Tadeu da Rocha Delgado, para que comparezca con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de esta ciudad, el día veintiocho de junio de 1994 y hora de las 9,00 con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurriesen ni alegasen causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa, conforme disponen los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residen fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, y podrán ser asistidos de Abogado. El Ministerio Fiscal sí comparecerá en este juicio.

Y para que sirva de citación a Tadeu da Rocha Delgado, como denunciado, expido la presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

5823

Núm. 5628.—2.464 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 85/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 85/94 seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Finanzauto, S.A., representado por el Procurador señor don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don José María Pérez Villarejo, y de otra, como demandados don Eulogio Carrera Fernández que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado don Eulogio Carrera Fernández haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Finanzauto, S.A. de la cantidad de 2.731.620 ptas. de principal, importe acumulado de las seis letras de cambio acompañadas con la demanda más los réditos de la anterior cantidad devengados desde la fecha de vencimiento de las cambiales calculadas al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía, expido el presente en León, a 18 de abril de 1994.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

4647

Núm. 5629.—3.920 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 266/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 266/93, seguido entre partes, de una como demandante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco, y de otra, como demandados doña María Carmen López González y don Fernando Alvarez López, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes de los demandados doña María Carmen López González y don Fernando Alvarez López, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 173.308 ptas. de principal, más los interesados pactados devengados de la anterior cantidad y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente en León, a 25 de abril de 1994.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

4573

Núm. 5630.—4.032 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, se cita a la demandada doña María Teresa López González, actualmente en paradero desconocido, para su comparecencia ante este Juzgado el día veintitrés de junio de 1994, a las 11,30 horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal civil número 116/94, seguido a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

En Ponferrada, a dieciocho de mayo de 1994.—La Secretaria (ilegible).

5772

Núm. 5631.—1.680 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 118/92 promovidos por la

entidad mercantil Maquinaria y Automoción, S.A., representado por el Procurador don Francisco Fereiro Carnero, contra la entidad Condafe, C.B., con domicilio en c/. La Llanera, número 43 de La Bañeza sobre reclamación de cantidad en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el c/. Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza, el día 14 de julio para la primera, 13 de septiembre de 1994 para la segunda y 18 de octubre de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/000/17/0118/92, una cantidad igual por lo menos al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda subasta para la tercera.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Nissan, modelo trade 2,8/2 CH, con carrocería isoterma con frío Carrier 200 y con número de matrícula LE-8262-S. Valorado en 1.700.000 ptas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a dos de mayo de 1994.—E/. Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6212

Núm. 5632.—5.600 ptas.

VILLABLINO

Don César García Cano, Oficial en funciones de Secretario, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 61/93 por lesiones en agresión contra Juan José González García, cuyo domicilio se desconoce, seguido a instancia de doña María Fe Arias Rodríguez, también en paradero desconocido; se ha acordado en el día de la fecha citar a la denunciante M.^a Fe Arias Rodríguez y al denunciado Juan José González García, para que el día 28 de junio a las 11,10 horas comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la Plaza de Europa, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndoles de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a la denunciante M.^a Fe Arias Rodríguez y al denunciado Juan José González

García, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente en Villablino, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Oficial en funciones de Secretario, César García Cano.
5775 Núm. 5633.—2.240 ptas.

NUMERO SEIS DE IBIZA

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 57/94 seguido de Luis Gercowski como perjudicado, Angel Galera Rodado como testigo, contra Froilán Francisco Morilla García como denunciado, vecino que fue de Ibiza y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al testigo, al perjudicado y al denunciado antes dicho, para que el día 24 de junio de 1994 y hora de las 10,20, puedan comparecer ante este Juzgado de Instrucción número 6 de Ibiza, sito en la Avda. de Isidoro Macabich, número 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse, sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma e inserción de la misma en el B.O.P., extendiendo la presente en Ibiza, a 26 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

5890

Núm. 5634.—2.240 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 277/94 de este Juzgado y el 279/94 del Juzgado Social número uno, seguidos a instancia de don Tomás Carro González y doña Estrella González Hidalgo, contra "Esticsa, S.A.", representante legal don Jesús M.^a Augusto Martínez, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veinte de junio próximo a las 10 horas de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en c/. Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a "Esticsa, S.A." y a su representante legal don Jesús María Augusto Martínez, para prestar confesión judicial, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Pedro María González Romo.

6202

Núm. 5635.—2.128 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 878/93, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 236/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 878/93, sobre I.L.T., en los que ha sido demandante don Javier

Domínguez Paz, representado por doña Elena Corredera y como demandados INSS, TGSS, Insalud, Asepeyo y Alpal, C.B., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes ...

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el proceso de I.L.T. iniciado por el actor el 5.7.93 es consecuencia de accidente laboral sufrido el 29.4.93, condenando en consecuencia a Asepeyo a abonar al actor la prestación de I.L.T. sobre la Base Reguladora de 1980 ptas. diarias y a todas las demandadas a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 878/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Alpal, C.B., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4356

Núm. 5636.—5.152 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 872/93, ejecutoria 40/94, sobre cantidad, a instancia de Eloy Fernández García, contra L.P. Servicio de Control, S.L., con domicilio en c/. La Marina, 4-6.º, Huelva, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 11-4-94, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada L.P. Servicios de Control, S.L., por la cantidad de 224.379 pesetas de principal y la de 44.000 ptas. costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Y a la ejecutada por edictos.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4362

Núm. 5637.—2.352 ptas.